

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	EXPEDIENTE
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-007-2021
CONCEPTO	ACTUACIÓN	Nro. – FECHA ACTUACIÓN
	Mandamiento de pago	05/02/2021

El día 22, del mes de Febrero de 2021, siendo las 08:00 am, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo arriba relacionado al señor: **Rafael Alberto Sánchez Sucerquia**, y se desfija el día 09, del mes de Marzo, de 2021, siendo las 05:00 PM.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro Nare "CORNARE", en contra del Señor Rafael Alberto Sánchez Sucerquia, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.049.014, por la suma Tres Millones Cuatrocientos Nueve Mil Setecientos Veintisiete pesos con cuarenta centavos ML (\$3.409.727,40), soportado en la Resolución Sancionatoria Ambiental 131-0541-2020 y confirmada a través de la Resolución 131-1244-2020, más los intereses generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución al señor Rafael Alberto Sanchez Sucerquia, previa citación.

En caso de no poder efectuarse la notificación personal se obrará como dispone el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se advierte al ejecutado que el término para responder o impugnar el acto administrativo que se notifica, se contará desde el día hábil siguiente a la desfijación de la publicación del aviso en la página web de la Corporación.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above a solid horizontal line.

Juan Pablo Marulanda Ramírez
Notificador



Expediente:	
Radicado:	PPAL-RE-00789-2021
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL
Tipo Documento:	RESOLUCIONES
Fecha:	05/02/2021
Hora:	10:24:48
Folios:	2



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO -
NARE CORNARE
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Señor

Rafael Alberto Sánchez Sucerquia

Dirección: carrera 47 Nro. 64 A-163, Local 8

Correo Electronico: agenciaprosperrar@une.net.co

Teléfono: 313 716 6612, 561 82 82

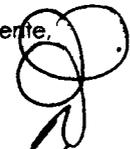
Rionegro, Antioquia

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	RADICADO
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-007-2021
CONCEPTO	ACTUACIÓN	Fecha de la providencia
DD/MM/AAAA		
Multa por Infracción Ambiental	Mandamiento de Pago	

Sírvase comparecer a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en la sede Principal Municipio de El Santuario - Antioquia, kilómetro 54 Autopista Medellín Bogotá, carrera 59 N° 44-48, teléfono 5461616, en la Oficina de Gestión Documental, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso; de no hacerlo, se entenderá notificado por correo, tal como lo prevé el Estatuto Tributario en su artículo 826, en concordancia con el artículo 565 de la misma norma.

Si desea ser notificado por correo electrónico, debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al E-mail: notificacionsede@cornare.gov.co, la cual se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del correo electrónico enviado.

Atentamente,



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ

Secretario General

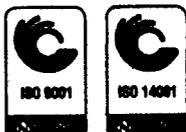
Proyectó: Alejandro Muñoz Agudelo
Revisó: Isabel Giraldo
José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-29/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova - (054) 536 20 40



CITACIÓN RE-00789-2021 - CORNARE

1 mensaje

Notificaciones Sede <notificacionsede@cornare.gov.co>

5 de febrero de 2021, 10:30

Para: "Administración - PROSPERAR S.A.S." <agenciaprosperrar@une.net.co>

Cordial saludo

Adjunto Remisión de citación para Notificación Personal del Acto Administrativo RE-00787-2021

Si desea ser notificado por este medio, por favor dar respuesta a este correo electrónico

ADJUNTO:

- Oficio de citación
- Documento de Autorización por correo electrónico

--

AVISO IMPORTANTE:

En esta dirección de correo electrónico no se recibe información, esta debe ser enviada al correo electrónico cliente@cornare.gov.co, o podrá comunicarse con la Subdirección General de Servicio al Cliente al número telefónico 546 16 16 Ext 212 o 213.

Todo mensaje que reciba, y se considere que no tiene competencia, inmediatamente se eliminara de nuestros servidores.



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos

PPAL-RE-00789-2021 OFICIO DE CITACION.pdf
61K

Autorizacion por correo electronico (7).pdf
77K